FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS

Fecha	26 de marzo de 2025

GRÁFICO

UBICACIÓN

Departamento: Atlántico
Ciudad: Barranquilla
Barrio: VILLANUEVA
Dirección: K 43 6 120

IDENTIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria: 040-437212
Descripción: Cabida y linderos contenidos en ESCRITURA Nro 743 de fecha 07-03-2008 en NOTARIA 7 de BARRANQUILLA BODEGA N.1 con área de 525.00M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

PROPIETARIO:

Nombre: RAFAEL RAMON CASTILLA ARRIETA
NIT/CC: 73550509

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

CONCEPTOS:

Tradición: El señor RAFAEL RAMON CASTILLA ARRIETA, adquirió el derecho real de dominio del bien inmueble objeto de estudio en virtud de compraventa elevada a Escritura Pública No. 2273 del 17 de noviembre de 2017 otorgada por la Notaría Séptima de Barranquilla.

LIMITACIONES AL DOMINIO:NO REGISTRA LIMITITACIONES

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE

Referencia: 010200000297000600000000
Dirección: CARRERA 43 6 120
Área de terreno: 525 Mt2
Área de construcción:554 Mt2
Avalúo catastral vigente: $ 820,863,000.00 (2025-ACTIVO)

OBSERVACIONES:
1. Que, en las páginas informativas de la Secretaría de Hacienda Distrital, la referencia catastral asociada a este predio registra deuda por concepto de impuesto predial correspondiente a la vigencia 2025 por valor de $ 9.440.000.00
2. Que una vez consultado el concepto de uso de suelo del predio de referencia en la pagina informativa de PANORAMA URBANO, se evidencia que el mismo se ubica en un polígono PC-6 (Polígono comercial), y se estima compatible la actividad de bodegaje y almacenamiento.
3. Estudio realizado con base en los siguientes documentos:

a) Certificado de libertad y tradición del predio identificado con folio de matrícula No. 040-437212
b) Consulta VUR del predio antes referido
c) Concepto de Uso de Suelo del predio asociado a la referencia 102000002970006000000000 descargado de la herramienta Panorama Urbano.
d) Certificado de alineamiento descargado de la herramienta Panorama Urbano.
e) Certificado de Nomenclatura descargado de la herramienta Panorama Urbano.
f) Certificado de Edificabilidad descargado de la herramienta Panorama Urbano.
g) Consulta de estado de cuenta por concepto de impuesta predial en las páginas informativas de la Secretaría de Hacienda del Distrito.

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

CONCEPTO JURIDICO: Estudiados los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-437212, el título traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde al señor RAFAEL RAMON CASTILLA ARRIETA, en virtud de compraventa elevada a Escritura Pública No. 2273 del 17 de noviembre de 2017 otorgada por la Notaría Séptima de Barranquilla.

RECOMENDACIONES: En atención a las observaciones realizadas, se hacen las siguientes:

1. En atención al estudio efectuado se estima viable la suscripción de negocios jurídicos que recaigan sobre el presente inmueble, los cuales deberán celebrarse con el señor RAFAEL RAMON CASTILLA ARRIETA, en virtud de la titularidad referida, o en quien este designe para tal fin.

Elaborado por:

SILVANA ESCORCIA BERMÚDEZ
ASESORA EXTERNA
T. P. No. 292.474 del C. S. de la J.
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
SECRETARIA GENERAL
DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503068624109991120 **Nro Matrícula: 040-437212**

Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 12:16:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 10-03-2008 RADICACIÓN: 2008-9464 CON: ESCRITURA DE: 07-03-2008
CODIGO CATASTRAL: **080010102000002970006000000000**COD CATASTRAL ANT: 08001010202970006000
NUPRE: AFT0043MXDF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 743 de fecha 07-03-2008 en NOTARIA 7 de BARRANQUILLA BODEGA N.1 con area de 525.00M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-0235527---28-01-1999 ESCRITURA 1899 DEL 15-04-1998 NOT 5 DE B/QUILLA COMPRAVENTA POR VALOR DE $ 168,584,000.00 DE: INVERSIONES HERRERA CURE S.EN C.S, A: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--28-01-1999 ESCRITURA 3843 DEL 27-07-1998 NOT 5 DE BARRANQUILLA OTROS DE: INVERSIONES HERRERA CURE S.EN.C.S., A:HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--10-03-2008 ESCRITURA 743 DEL 07-03-2008 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--INVERSIONES HERRERA CURE Y CIA. S. EN C. S., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE, QUE LE HIZO DAVID HERRERA, SEGUN ESCRITURA N.733 DE ABRIL 6/84, NOTARIA 4., REGISTRADA EN AGOSTO 21/84, BAJO MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 040-0026007/008/009/010.-EN RELACION CON LA ESC DE ENGLOBE NO.3651 DE FECHA 16 DE SEPT/92 DE LA NOT 5 DE ESTE CTO, REG EL 14 DE OCT/92, BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0235527--DAVID HERRERA URUE\A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS GUILLERMO VI\A MERCADO SEGUN ESCRITURA N.622 DE MAYO 7/65, NOTARIA 1., REGISTRADA EN MAYO 18/65, BAJO 871, FOLIO 411, TOMO 3 PAR. L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.1536 DE LOTEO, DE JUNIO 30/75, NOTARIA 4., REGISTRADA EN JULIO 28/75, BAJO MATRICULAS NUMEROS 040-26006/07/08/09/10.- LUIS GUILLERMO VI\A MERCADO ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO MONSALVE GARCIA Y PEDRO LEON RESTREPO, SEGUN ESCRITURA N.953 DE ABRIL 26/57,NOTARIA 3., REGISTRADA EN JULIO 30/57, BAJO N.2267, FOLIO 71, TOMO 6 IMPAR, L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.401 DE RATIFICACION MEDIDAS Y LINDEROS, EN FEBRERO 28/62, NOTARIA 2., REGISTRADA EN MARZO 23/62, BAJO N.927, FOLIO 122, TOMO 5 IMPAR, L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.2252, DE DECLARACION DE CONSTRUCCION, OCTUBRE 1/57, NOTARIA 3, REG EN OCTUBRE 4/57, BAJO N.1089, FOLIO 104, TOMO 4 PAR, L.2.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) KR 43 # 6 - 120

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 235527

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25030686241099911120 **Nro Matrícula: 040-437212**

Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 12:16:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-2008 Radicación: 2008-040-6-9464

Doc: ESCRITURA 743 DEL 07-03-2008 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS	**CC# 7421717**	**X**
A: HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE	**CC# 7429571**	**X**
A: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO	**CC# 7415952**	**X**
A: HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN	**CC# 22419399**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-04-2008 Radicación: 2008-040-6-13735

Doc: ESCRITURA 771 DEL 29-03-2008 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS	CC# 7421717	
DE: HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE	CC# 7429571	
DE: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO	CC# 7415952	
DE: HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN	CC# 22419399	
A: ARROCERA LAS NIEVES LIMITADA	**NIT# 8901001401**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-2009 Radicación: 2009-040-6-13942

Doc: ESCRITURA 821 DEL 13-04-2009 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROCERA LAS NIEVES LIMITADA	NIT.890.100.140-1	
A: LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL		**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-040-6-55174

Doc: ESCRITURA 2089 DEL 10-11-2014 NOTARIA DECIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $28,009,721

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	**NIT# 860059294**	
A: LOPEZ PATIÑO SAID	**CC# 88137081**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-07-2015 Radicación: 2015-040-6-25999

Doc: ESCRITURA 1131 DEL 23-06-2015 NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25030686241099911120 **Nro Matrícula: 040-437212**

Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 12:16:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PATIÑO SAID CC# 88137081 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-040-6-30389

Doc: OFICIO 603 DEL 27-07-2015 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICACION:08001-40-23-005-2015-00394-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ALVAREZ NELSON CC# 71592269 X

A: LOPEZ PATIÑO SAID **CC# 88137081**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-040-6-12761

Doc: OFICIO 0119 DEL 27-04-2017 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO EJECUTIVO RAD.08001-40-23-005-2015-00394-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ALVAREZ NELSON DE JESUS 71592269

A: LOPEZ PATIÑO SAID **CC# 88137081 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-040-6-30103

Doc: ESCRITURA 3099 DEL 27-09-2017 NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: LOPEZ PATIÑO SAID **CC# 88137081 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-12-2017 Radicación: 2017-040-6-36412

Doc: ESCRITURA 2273 DEL 17-11-2017 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $550,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PATIÑO SAID CC# 88137081

A: CASTILLA ARRIETA RAMON RAFAEL **CC# 73550509 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250306862410999112０   **Nro Matrícula: 040-437212**

Impreso el 6 de Marzo de 2025 a las 12:16:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0   Nro corrección: 1   Radicación: C2010-3320   Fecha: 02-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0   Nro corrección: 3   Radicación: ICARE-2022   Fecha: 09-06-2022
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0   Nro corrección: 2   Radicación: C2014-705   Fecha: 18-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-040-1-57860   **FECHA: 06-03-2025**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia

EP#002273 de Noviembre 17/2017

Aa046923216 Ca246094140

ESCRITURA PUBLICA No. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (2.273) - - -

- - - - -

DE FECHA: NOVIEMBRE 17 DEL 2.017.----------

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.----------

QUE HACE: SAID LOPEZ PATIÑO.----------

A FAVOR DE: RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA.----------

---------- FORMULARIO DE CALIFICACION ----------

---------- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Matrícula Inmobiliaria 040 – 437212.----------

Referencia Catastral: 010202970006000.----------

UBICACION DEL PREDIO. - Municipio: BARRANQUILLA.----------

Urbano (X) Rural. ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN: BODEGA Nº 1 UBICADA EN LA K 43 Nº 6 – 120.-----

NATURALEZA DEL ACTO	**VALOR DEL ACTO**
CODIGO ESPECIFICACIONES	**PESOS**
0125 – COMPRAVENTA	$ 550.000.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACION**
SAID LOPEZ PATIÑO	C.C. 88137081
RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA	C.C. 73.550.509

==========

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, compareció **SAID LOPEZ PATIÑO,** Identificado con

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO
Aa046923216 Ca246094140
28/06/2017 10601SAAKSKG7AQa 10625KQECGJa9Q9Y 18/08/2017
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C.C. número 88137081 de Ocaña, de estado civil Casado con sociedad conyugal de bienes vigente, hábil para contratar y obligarse y quien (es) en este acto se denominará(n) **EL (LOS) VENDEDOR (ES)** y agregó: **PRIMERO. OBJETO:** Que vende a favor de **RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA,** Identificado con C.C. Número 73.550.509 de El Carmen de Bolívar, el derecho de dominio, propiedad y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: BODEGA Nº 1 UBICADA EN LA K 43 Nº 6 – 120 EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONSTRUIDO EN EL LOTE QUE SE DESENGLOBA DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON UN ÁREA DE 525 M2 MARCADO CON LOS NÚMEROS 6 – 120 DE LA CARRERA 43, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: **NORTE**: 21.00 METROS, CON LA BODEGA Nº 2; **SUR**: 21.00 METROS, CON LA CARRERA 43 EN MEDIO; **ESTE**: 25.00 METROS, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE JULIO ENRIQUE GERLEIN COMELIN; **OESTE**: 25.00 METROS, CON LA CALLE 7. **PARAGRAFO**: NO obstante la mención del área y de los linderos, del inmueble de que trata este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todos los servicios, anexidades, dependencias y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. **SEGUNDO.– Título**: El inmueble materia de este contrato de compraventa fue adquirido por EL VENDEDOR por compra a LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, realizada mediante escritura pública Número 2.089 del 10 – 11 - 2014 de la Notaría Décima de Barranquilla, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Así mismo EL VENDEDOR manifiesta, para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002 o de aquellas normas que las adicionen,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modifiquen o reformen, que adquirieron el(los) bien(es) inmueble(s) materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. **TERCERO. – Precio.-** Que el precio de esta venta es la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. - - - - - - ($ 550.000.000,oo)** Moneda Legal Colombiana, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a entera satisfacción de parte de EL COMPRADOR.----------

PARAGRAFO: Declaración de fondos: De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente contrato de compraventa EL COMPRADOR declara que los recursos entregados en pago para la compra, descritos en esta cláusula provienen de las fuentes que en virtud de las actividades desarrolladas por EL COMPRADOR y por lo tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifica, adiciona o complementan. Dicha declaración de fuente de fondos, se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en la Circular externa 007 de 1.996 expedida por la Superintendencia Bancaria, el Decreto 663 de 1.993 Estatuto orgánico del sector financiero, la ley 190 de 1.995 (Estatuto Anticorrupción) y las demás normas aplicables al asunto, por consiguiente EL VENDEDOR queda eximido de toda responsabilidad que se derive por información errónea o inexacta que EL COMPRADOR le proporcionen para la celebración de este contrato. ----------

CUARTA.- SANEAMIENTO Y LIBERTAD.- EL VENDEDOR declara que los inmuebles objeto de esta compraventa son de su exclusiva propiedad, que los han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica, ininterrumpida y pública, que además los entregan libres de censo, pleito pendiente, patrimonio de familia,

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28/06/2017 10602SSAAKSKG7A
18/08/2017 10624GCGJaDQ9YQK
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demandas civiles registradas, anticresis, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo e hipotecas. Igualmente EL VENDEDOR se obliga a entregar el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Nacional, departamental, distrital, por razón de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones causadas hasta la fecha de la firma de la escritura de venta, también a paz y salvo en los servicios públicos de agua, luz, teléfono, gas, tv cable y por concepto de toda cuota contraída con este inmueble a **EL COMPRADOR** hasta la fecha de entrega material del inmueble, pero en todos los casos se obligan al saneamiento en la forma ordenada por la ley y a responder por cualquier acción real que contra lo vendido llegare a resultar. Presente en este acto **RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA,** Identificado con C.C. Número 73.550.509 de El Carmen de Bolívar, de estado civil casada con sociedad conyugal de bienes vigente, manifestó:- a) Que acepta la venta que se le hace a su favor y aprueba la presente escritura en toda su redacción, por estar de acuerdo con lo pactado y convenido. B.) Que se encuentra en posesión material del inmueble objeto de esta venta a entera satisfacción.- C) Que el precio de la compraventa lo canceló con recursos propios provenientes de actividades lícitas. D) Que previamente indagado por el señor Notario manifiesta bajo la gravedad de juramento que es de estado civil Casado con sociedad conyugal de bienes vigente. En atención a lo declarado, el suscrito Notario deja expresa constancia de que dicho bien **NO** queda por ministerio de la Ley Afectado a Vivienda Familiar por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 258 de 1.996. Se protocolizan los siguientes documentos: 1.) Paz y Salvo de Impuesto Predial del predio número 010202970006000. PROPIETARIO: LOPEZ PATIÑO SAID. DIRECCION: K 43 6 – 120. AVALÚO $ 321.111.000,oo. ESTA A PAZ Y SALVO. Este predio no presenta deudas por el IMPUESTO PREDIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca246094409

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ESTAMPILLA PROHOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

Ordenanza N°287 de 2015 / Acuerdo 13 de 2015

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

N°. 2016- 0019825

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. REFERENCIA CATASTRAL	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
010202970006000	K 43 6 120	040-437212

B. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	
4- APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: LOPEZ PATINO SAID	5- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CC / NIT / CE): 88137081
6- DIRECCIÓN DEL RESPONSABLE: K 43 6 120	7- CIUDAD: BARRANQUILLA
8- NOTARIA:	9- VALOR DE LA ESTAMPILLA: 8250000
10- RECIBO DE PAGO No: 286637	11- FECHA: 09/11/2017 00:00:00

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

ESTA ESTAMPILLA SERÁ VERIFICADA POR LA NOTARÍA

FECHA DE EMISIÓN:

BASE GRAVABLE 550,000,000

BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

- NOTARIA -

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca246094409

18/08/2017 10624YCGJaDQYYQK

Cadena S.A. Nit. 890930340

Ca246094388

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	010202970006000
PROPIETARIO:	LOPEZ PATINO SAID
DIRECCIÓN:	K 43 6 120
AVALUÓ CATASTRAL:	321,111,000.00
MATRICULA INMOBILIARIA No:	040-437212

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2017.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

Nº 236165-0

NOTARIA 7 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 15/11/2017 04:06:27

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca246094388

10623GJa7QQYQKCJ

18/08/2017

Ca246094389

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	010202970006000
PROPIETARIO:	HERRERA CONTRERAS JORGE-EDMUNDO Y OTROS
DIRECCIÓN:	K 43 6 120 C 7 43 50 K 43B 6 69 1
CONTRIBUCIÓN:	14,286,100.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2017.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 2011163827-5

NOTARIA 7 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 15/11/2017 04:06:40

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

Ca246094389

18/08/2017 10624JCGJaDQQYQK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. 8.890930540

Ca246094390

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — UCNC — UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

REFERENCIA CATASTRAL:	010202970006000
PROPIETARIO:	HERRERA CONTRERAS JORGE-EDMUNDO Y OTROS
DIRECCIÓN:	K 43 6 120 C 7 43 50 K 43B 6 69 1
CONTRIBUCIÓN:	14,286,100.00

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A **PAZ Y SALVO**, POR LO CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN **No. 113742** DE FECHA **05/12/2005** POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 2011163827-5 **NOTARIA 7 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**

Firma

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ-NOTARIO **SELLO NOTARIO**

Emitido: 15/11/2017 04:06:46

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

Ca246094390

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18/08/2017 10625KQQCGJa9QQY

Cadena s.a. N.890930340

Ca246094391

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	010202970006000
PROPIETARIO:	ARROCERA-LAS-NIEVES-LIMITADA
DIRECCIÓN:	K 43 6 120
CONTRIBUCIÓN:	5,089,000.00

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2017.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 122300-9

NOTARIA 7 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 15/11/2017 04:06:54

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca246094391
18/08/2017
10621QQYQKCQJGJa
cadena s.a.

Ca246094392

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

REFERENCIA CATASTRAL:	010202970006000
PROPIETARIO:	ARROCERA-LAS-NIEVES-LIMITADA
DIRECCIÓN:	K 43 6 120
CONTRIBUCIÓN:	5,089,000.00

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A **PAZ Y SALVO**, POR LO CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN **No. 1712042311** DE FECHA **05/07/2012** POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 122300-9 **NOTARIA 7**

Firma

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ-NOTARIO **SELLO NOTARIO**

Emitido: 15/11/2017 04:07:02

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca246094392

18/08/2017 10622aQQQYQKCQJG

cadena s.a. N890930534

Ca246094393

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

20846

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Siete (7) del Círculo de Barranquilla, compareció:

RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0073550509.

852os9sy5rm3
17/11/2017 - 09:48:24:683

-------- Firma autógrafa --------

SAID LOPEZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0088137081.

9mbil4k49bw
17/11/2017 - 09:50:58:004

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA del día 17 de noviembre de 2017.

RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Notario siete (7) del Círculo de Barranquilla

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 852os9sy5rm3

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca246094393

10623GJaYQQYQKCQ

18/08/2017

cadena s.a. Nit. 830.059.519-0

República de Colombia

Aa046923219

Ca246094394

VIENE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.273 DE FECHA 17 - -

DE NOVIEMBRE DEL 2.017 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BARRANQUILLA

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

ES FIEL Primera COPIA DE SU
ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 2273 DE FECHA Nov - 17 DE 201 7

CON DESTINO A Interesado
CONSTA DE 11 FOLIOS
BARRANQUILLA 27 NOV 2017

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA
MARTHA CECILIA GUTIERREZ ARGOTE
SECRETARIO DELEGADO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Argote
SECRETARIO DELEGADO

Aa046923219 Ca246094394

28/06/2017 10604GKA7aKSAAKS 10624QCGJaAQQYQK 18/08/2017

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

UNIFICADO **HASTA EL 31 – 12 – 2017.** 2) PAZ Y SALVO DE VALORIZACION 2005 Y 2012. 3) Estampilla Pro Hospital I y II nivel No. 2016 - 0019825 por las suma de $8.250.000,oo.----------

ADVERTENCIAS: Se advirtió a los comparecientes lo siguiente:1: La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. 2: Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos.- 3: La firma de la misma demuestra aprobación total del texto; en consecuencia el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. 4: El Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinente solo a ellos atañen.-5: Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes.- 6: Que los errores de una escritura pública, solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art 102 Decreto 960/70).----------

NOTA 1.- El suscrito Notario instó a los comparecientes sobre la necesidad de tener pleno conocimiento de la situación jurídica real de los inmuebles objeto del presente acto o negocio, y en particular, sobre la necesidad de la satisfacción del pago de los servicios públicos correspondientes. (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 1º. De 2004/ Superintendencia de Notariado y Registro). ----------

NOTA 2: El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abella
SECRETARIO DELEGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa046923218
Ca246094138
28/06/2017 10603A7aGSAAKSKG 10623GJa7Q9YQKCG 18/08/2017
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en los mismos.- Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- Leída la presente escritura por los comparecientes, estuvieron de acuerdo con él, por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario que en esta forma lo autorizo, previa advertencia del registro correspondiente. Derechos Notariales: $ 1.668.350,oo Superintendencia y Fondo $ 25.650,oo.—

Pagó 19% de IVA $ 332.377,oo.— **Base de Liquidación $ 550.000.000,oo.---**

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números - - -

Aa-046923216, 217, 218, 219.- - - -

SAID LOPEZ PATIÑO.

C.C. 8813+081

DIRECCION CARRERA 43 # 6-104.

TEL 316316 0050

RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA.

C.C. 7355079

DIRECCION KRA 43 # 8-48

TEL 3126652819

COPIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	2246
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	26/03/2025

Nombre del Solicitante	Diep De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	sescorciab@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, en especial lo señalado en su artículo 509 y los planos No. U-01 (Sub-Sistema Vial Urbano: Jerarquía), U-03 (Sub-Sistema Vial Urbano: Perfil) y el Anexo No. 6 perfiles Viales, así como con lo dispuesto en Decreto No. 0823 de 2015, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación le corresponde el siguiente ALINEAMIENTO:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 6 120
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000002970006000000000
BARRIO	Villanueva
PIEZA URBANA	Ribera Occidental
ÁREA DE ACTIVIDAD	Actividad Comercial
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Consolidacion

Dimensión en metros lineales desde Línea de Bordillo (LB) a Línea de Construcción (LC)

NOMBRE VÍA	NOMBRE PERFIL	JERARQUÍA	LB LC
Carrera 43	V3	-	9

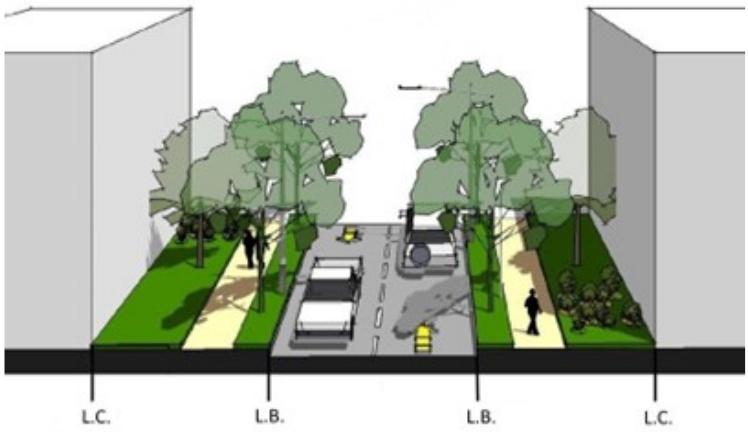

DEFINICIONES:

1. ALINEAMIENTO: Corresponde a la definición de la línea de máxima de construcción (LC) para los predios urbanos del Distrito de Barranquilla.
2. ZONA DISTRITAL O ESPACIO PUBLICO: Corresponde al espacio entre línea de bordillo (LB) y línea de propiedad (LP) en el cual no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad distinta al tránsito de peatones y bicicletas, cuando se autorice la delimitación de ciclo-ruta.
3. ANTEJARDINES: Elemento constitutivo del espacio público (Art. 5, Decreto 1504 de 1998) que es suelo de propiedad privada, definido como el espacio entre línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), que hace parte integral del perfil vial.
4. LINEA DE BORDILLO (LB): Es la línea que determina el borde final lateral de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal o de espacio público.
5. LÍNEA DE PROPIEDAD (LP): Es aquella que separa la zona municipal o espacio público del límite de la propiedad privada y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y la línea de construcción, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad o línea de Matrícula Inmobiliaria.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	2246
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	26/03/2025

OBSERVACIONES:

1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. En el evento en que las franjas de jardín (LB-LP) y antejardín (LP-LC) sean superiores a las establecidas en relación con la dimensión en metros lineales de este certificado, prevalecerán las existentes en el sitio. De cualquier forma, se deberá mantener la línea de propiedad establecida en los instrumentos inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en todo caso no se podrá ocupar o extender el dominio sobre las áreas más allá de lo que se establece en el título ni ocupar el espacio público.
4. Se deberá mantener el antejardín con zonas verdes, blando, permeable y empradizado, permitiendo el endurecimiento únicamente de las zonas de acceso peatonal a las edificaciones y a los garajes o estacionamientos, con excepción de las zonas en las que específicamente se defina otra condición.
5. En relación con las proyecciones de ampliación vial definidas en el plan de ordenamiento territorial, se mantendrán las líneas de construcción establecidas en el presente alineamiento, el artículo 6 del Decreto Distrital No. 0823 de 2015, y, entre otros, los artículos 165 y 480 y s.s. del Decreto Distrital No. 0212 de 2014
6. En todos los casos, quienes ocupen y/o realicen intervenciones en el espacio público sin contar con la debida licencia y/o en contravención a ella, deberán restituir los elementos que forman del espacio público, según los procedimientos establecidos por la Ley y en concordancia con lo señalado por la Constitución Política Nacional y las leyes y normas que reglamentan la materia.
7. Este reporte electrónico expedido a través de ese servicio es meramente informativo, contiene información correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital No. 0212 de 2015 y el Decreto Reglamentario No. 0823 de 2015. Para validar la integridad de la información del certificado puede hacer uso del código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.
8. En caso de que el presente reporte presente diferencia con la cartografía oficial del plan de ordenamiento y sus decretos reglamentarios, prevalecerá lo estipulado en este último y sus actos reglamentarios.
9. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento
10. Para el caso de los predios con frente a vías proyectadas en el Decreto 0212 del 2014 (POT) o ampliaciones de vías señaladas en su Programa de Ejecución, así como aquellos predios con frente a vía canal, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 0823 del 2015 y las demás normas que lo regulen y lo complementen.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	2139
		Versión	4.0
	REPORTE EDIFICABILIDAD	Fecha	26/03/2025

Nombre del Solicitante	Diep De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	sescorciab@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio en consulta se localiza en área con tratamiento urbanístico de Consolidacion, para el cual la regulación de edificabilidad es la siguiente:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 6 120
REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000297000600000000
BARRIO	Villanueva
PIEZA URBANA	Ribera Occidental
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Consolidacion
NIVEL DE TRATAMIENTO:	Nivel 1b

NORMAS DE EDIFICABILIDAD TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION					
EDIFICABILIDAD BASE			EDIFICABILIDAD MÁXIMA		
RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)	RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)
Hasta 600 M2	0,010	2	Hasta 600 M2	0,012	3
Mayor a 601 M2	0,012	2	Mayor a 601 M2	0,040	5

NORMA DE AISLAMIENTO

ALTURA MAXIMA (Pisos)	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (MT)		AISLAMIENTO MINIMO FONDO (MT)
		LATERAL 1	LATERAL2	
3	Continua	N/A		2,5
	Pareada	2	N/A	
	Aislada	1,5	1,5	
4	Pareada	3	N/A	4
	Aislada	2	2	
5 a 6	Aislada	3	3	
7 a 9		4	4	
10 a 12		5	5	5
Más de 12 pisos		Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas.		

NORMA PARA DIMENSIÓN MINIMA DE PATIOS INTERNOS

PISOS	DIMENSION MINIMA	
	LADO (ML)	PATIO (M2)
1 a 4	2	9
5 a 12	3	12
13 a 16	4	18
17 a 20	5	21
21a 24	5	24
25 a 28	6	27
28 a 30	6	30
Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante.		

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC).
2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo con la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este reporte no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: Para el desarrollo de la edificabilidad del predio debe tenerse en cuenta la dimensión de su frente, el cual determina la tipología edificatoria a desarrollar, relacionada con la exigencia de aislamientos que debe tener una construcción respecto de sus linderos.

NOTA 5: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	2692
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Fecha	26/03/2025

Nombre del Solicitante	Diep De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	sescorciab@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de dirigir los procesos de asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, en concordancia con el artículo 39 del Acuerdo 006 del 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000297000600000000
BARRIO	Villanueva
PIEZA URBANA	Ribera Occidental

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	Carrera 43 6 120

NOTAS:

1. El presente certificado tiene asidero jurídico por el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto 1077 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), el cual establece lo siguiente: “Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: … 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio…”
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 006 de 2024 (por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027), el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de la Alcaldía de Barranquilla, la facultad de determinar y reglamentar todos los procesos de asignación, revisión adición y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad.
3. De no contar el predio objeto de solicitud con una nomenclatura domiciliaría formal o con la estructura establecida por el manual de nomenclatura domiciliaria adoptado por la Resolución 202 del 11 de diciembre de 2024, deberá proceder a solicitar la asignación de la nomenclatura domiciliaria a la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
5. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	4497
		Versión	4.0
	REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO ACTIVIDADES USOS	Fecha	26/03/2025

Nombre del Solicitante	Diep De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	sescorciab@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 6 120
REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000297000600000000
BARRIO	VILLANUEVA
PIEZA URBANA	RIBERA OCCIDENTAL
POLÍGONO NORMATIVO	PC-6

En este polígono la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA
Comercio de Servicios	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	Almacenamiento y depósito	LOCAL	-	-	PROHIBIDO
			ZONAL	101 M2	500 M2	COMPATIBLE
			DISTRITAL	501 M2	4000 M2	COMPATIBLE
			METROPOLITANA	-	-	PROHIBIDO

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto del que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el alguno de los conceptos de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria

NOTA 4: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

Miércoles, 26 de Marzo de 2025

Datos Básicos del Predio

Referencia Catastral:	01020000029700060000000000
Dirección:	CARRERA 43 6 120
Código Postal:	080004
Área Terreno:	525
Área Construida:	554
Destino:	COMERCIAL
Estrato:	NO DEFINIDO
Avaluo:	820,863,000.00
Estado:	ACTIVO

Ver Estado

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/03/2025 **Hora:** 03:31 PM **No. Consulta:** 645442476

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-437212 **Referencia Catastral:** 08001010200000297000600000000

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010202970006000

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0043MXDF

Dirección Actual del Inmueble: KR 43 # 6 - 120

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 10/03/2008 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 07/03/2008

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
040-235527

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
73550509	CÉDULA CIUDADANÍA	RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA	

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-0235527---28-01-1999 ESCRITURA 1899 DEL 15-04-1998 NOT 5 DE B/QUILLA COMPRAVENTA POR VALOR DE $ 168,584,000.00 DE: INVERSIONES HERRERA CURE S.EN C.S, A: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--28-01-1999 ESCRITURA 3843 DEL 27-07-1998 NOT 5 DE BARRANQUILLA OTROS DE: INVERSIONES HERRERA CURE S.EN.C.S., A:HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--10-03-2008 ESCRITURA 743 DEL 07-03-2008 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: HERRERA CONTRERAS JORGE EDMUNDO, HERRERA CONTRERAS ALVARO ELIAS, HERRERA CONTRERAS DAVID MIGUEL ENRIQUE, HERRERA DE RUIZ ALBA DEL CARMEN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 235527.--INVERSIONES HERRERA CURE Y CIA. S. EN C. S., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE, QUE LE HIZO DAVID HERRERA, SEGUN ESCRITURA N.733 DE ABRIL 6/84, NOTARIA 4., REGISTRADA EN AGOSTO 21/84, BAJO MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 040-0026007/008/009/010.-EN RELACION CON LA ESC DE ENGLOBE NO.3651 DE FECHA 16 DE SEPT/92 DE LA NOT 5 DE ESTE CTO, REG EL 14 DE OCT/92, BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0235527--DAVID HERRERA URUE\A, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS GUILLERMO VI\A MERCADO SEGUN ESCRITURA N.622 DE MAYO 7/65, NOTARIA 1., REGISTRADA EN MAYO 18/65, BAJO 871, FOLIO 411, TOMO 3 PAR. L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.1536 DE LOTEO, DE JUNIO 30/75, NOTARIA 4., REGISTRADA EN JULIO 28/75, BAJO MATRICULAS NUMEROS 040-26006/07/08/09/10.- LUIS GUILLERMO VI\A MERCADO ADQUIRIO POR COMPRA A FRANCISCO MONSALVE GARCIA Y PEDRO LEON RESTREPO, SEGUN ESCRITURA N.953 DE ABRIL 26/57,NOTARIA 3., REGISTRADA EN JULIO 30/57, BAJO N.2267, FOLIO 71, TOMO 6 IMPAR, L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.401 DE RATIFICACION MEDIDAS Y LINDEROS, EN FEBRERO 28/62, NOTARIA 2., REGISTRADA EN MARZO 23/62, BAJO N.927, FOLIO 122, TOMO 5 IMPAR, L.1.- EN RELACION CON LA ESCRITURA N.2252, DE DECLARACION DE CONSTRUCCION, OCTUBRE 1/57, NOTARIA 3, REG EN OCTUBRE 4/57, BAJO N.1089, FOLIO 104, TOMO 4 PAR, L.2.-

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 743 de fecha 07-03-2008 en NOTARIA 7 de BARRANQUILLA BODEGA N.1 con area de 525.00M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		02/11/2010	C2010-3320	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	3		09/06/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	2		18/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-02-00-00-0297-0006-0-00-00-0000
PROPIETARIO : ----------
DIRECCION : CARRERA 43 6 120
COD. POSTAL : 080004

AVALUO : $ 820.863.000,00
DESTINO : COMERCIAL
ESTRATO : NO DEFINIDO

ACTIVO

Vigencia	P. Liq	Concepto	Capital	Int. Mora	Descuento	Saldo Total	Mora Desde
2025	1	001 IMPUESTO PREDIAL	9,440,000	0	0	9,440,000	30 - 06 - 2025
Total			9,440,000	0	0	9,440,000	

Fecha de Generación: 26/03/2025 03:47:43

Imprimir Nueva Consulta